

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.035

Sábado 28 de Diciembre de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2590069

EXTRACTO

MYRIAM AMIGO ARANCIBIA, Abogado, Notario Público, Titular de la 21ª Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos N° 578, comuna de Santiago, Certifica: Que por escritura pública de fecha 19 diciembre de 2024, Repertorio N° 10.119-24, ante mí, don SAMUEL SERGIO ENRIQUE DONOSO BOASSI, chileno, casado y separado de bienes, abogados, cédula nacional de identidad nueve millones setecientos noventa y siete mil catorce guion nueve por sí y representación de SD ABOGADOS LIMITADA, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones ciento cincuenta y dos mil novecientos treinta y uno guion cinco, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Apoquindo tres mil seiscientos sesenta y nueve, oficina quinientos uno, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, los comparecientes mayores de edad quienes acreditan sus identidad con las cédulas respectivas y exponen: Los comparecientes, en su calidad de únicos socios vienen en transformar la sociedad AGRÍCOLA LA ISLA LIMITADA, inscrita a fojas dieciséis mil trescientos ochenta y tres número doce mil setecientos tres en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año mil novecientos noventa y seis, en la forma que a continuación se señala: Transformación y aprobación de los nuevos estatutos sociales. Los comparecientes en su calidad de únicos socios, vienen en transformar la sociedad AGRÍCOLA LA ISLA LIMITADA, en una sociedad por acciones, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos cuatrocientos veinticuatro y siguientes del Código de Comercio, y por las siguientes menciones, aprobando los nuevos estatutos sociales: NOMBRE: El nombre o razón social de la sociedad por acciones es "AGRÍCOLA LA ISLA SpA" en adelante la "Sociedad".- DOMICILIO: El domicilio de la sociedad es la ciudad de Olmué, Región de Valparaíso, sin perjuicio de poder desarrollar su objeto en otros lugares del país o del extranjero, para lo cual podrá establecer las agencias, sucursales o representaciones que requiera. DURACIÓN: La duración de la Sociedad será indefinida. OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto la explotación agrícola, frutícola, forestal y ganadera de todo tipo de predios rústicos, por cuenta propia o ajena; la comercialización y exportación de sus productos, por cuenta propia o ajena; y, la realización de todos los negocios relacionados directa o indirectamente con los objetivos mencionados que acordaron los socios. CAPITAL: Se deja constancia que el capital de la sociedad AGRÍCOLA LA ISLA LIMITADA era de un millón de pesos, el cual fue aumentado en el acto de transformación por doce millones de pesos, por ende, el capital de la sociedad por acciones corresponde a la suma de trece millones de pesos, dividido en ciento veinte acciones nominativas, de igual valor pero sin valor nominal, de una misma serie, se encuentra íntegramente aportado, enterado y pagado por los socios con sus aportes en AGRÍCOLA LA ISLA LIMITADA, que por este acto se transforma en una sociedad por acciones, en la siguiente forma: a) Don SAMUEL SERGIO ENRIQUE DONOSO BOASSI, suscribió, pagó y enteró ciento ocho acciones, equivalentes al noventa por ciento del capital de la sociedad, por la suma de once millones setecientos pesos, b) SD ABOGADOS LIMITADA, suscribió, pagó y enteró la suma de doce acciones, equivalentes al diez por ciento del capital de la sociedad, por la suma de un millón trescientos mil pesos. ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad, su representación y el uso de la razón social corresponderá, con las más amplias facultades de administración y disposición de bienes a don SAMUEL SERGIO ENRIQUE DONOSO BOASSI, quien, en nombre y representación de la sociedad y anteponiendo o posponiendo la razón social a su firma, podrá celebrar todos los actos, contratos y convenciones necesarias para el cumplimiento del objeto social.- Demás acuerdos constan en escritura extracta.

CVE 2590069

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

